

La Comisión Ejecutiva Estatal tendrá por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, así como desempeñarse como el órgano operativo del Sistema y las demás que esta Ley señale, según el artículo 84 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, en el periodo que se informa este organismo no cuenta con programas los cuales otorguen montos a beneficiarios según el artículo 135 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

Por lo tanto, no se cuenta con Indicadores de Desempeño y Resultados Obtenidos al mes que se informa.